



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ-74 -2024

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2024

Doctor

JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR

Secretario General

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad

Referencia: Consulta Jurídica

Asunto: Estancia Posdoctoral docente Ruth Helena Vallejo Sierra

Respetado señor secretario general, cordial saludo.

De la manera más atenta, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Consejo Académico, damos respuesta a la solicitud en el sentido de emitir las consideraciones jurídicas consultadas por dicha instancia en el siguiente sentido:

Del Acuerdo 09 de 2007 para el nivel posdoctoral

Que mediante Acuerdo 09 de 2007 del Consejo Superior Universitario, dentro de las políticas generales, se prevé la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y saberes, en los niveles de maestría, doctorado y posdoctorado, con el propósito de elevar la productividad académica, en los campos de la investigación, la docencia, la extensión y la creación, de acuerdo con los planes de desarrollo académico.

Que, de acuerdo con lo anterior, en el artículo 2º ibidem, se considera como uno de los campos de acción dentro de la formación postgradual de alto nivel, el desarrollo de: *“Cursos Postdoctorales en campos del conocimiento afines a la Educación, a las Ciencias básicas y aplicadas, a las Ingenierías y a las Artes”*.

Que el numeral 1 del artículo 10 del citado acuerdo, establece que, el docente a quien se le concede comisión de estudios en el exterior, tendrá derecho a los siguientes beneficios:

1. Cien por ciento (100%) del salario en puntos.
2. Pasajes de ida y regreso sin que exceda los 15smlmv
3. Derechos de Matricula hasta por 40 smlmv
4. Seguro Médico
5. En casos debidamente sustentados, que no exista beca, o que ésta no lo contemple, hasta 15 smlmv como apoyo para instalación.

Del Convenio Específico suscrito entre La Fundación Carolina y La Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió convenio de Cooperación Educativa para la Concesión de Becas en Programas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores con la Fundación Carolina, cuyo objeto es *regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de profesorado de carrera o de planta, y al personal directivo-administrativo de La Universidad, en programas que den lugar a la*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

obtención del grado académico de doctor impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as y señalándose, respecto de las Becas para Estancias Cortas de Investigación que La Universidad, debe proveer durante el período de duración de la becas la cantidad de seiscientos euros (600 €) mensuales en concepto ayuda para alojamiento y manutención en España.

Finalmente, el convenio tiene una vigencia de cinco (5) años a contar desde la fecha de la firma, por lo que se encuentra vigente.

De la solicitud de la docente Ruth Helena Vallejo Sierra

El 12 de abril de 2023, la profesora Vallejo Sierra se postuló ante la Fundación Carolina, para aplicar a la estancia postdoctoral en la Universidad de Salamanca, siendo seleccionada como beneficiaria en una de las Becas que la Fundación Carolina y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas conceden en el Programa de Estancias cortas postdoctorales, en la convocatoria 2023-2024, precisándose lo siguiente:

“La efectividad de las becas de estancias cortas está condicionada a que la beneficiaria haya realizado los trámites pertinentes para su aceptación definitiva en la estancia corta elegida. Igualmente, es imprescindible que la investigación de la estancia corta se desarrolle en el curso académico 2023-2024

Según establece el Convenio entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Fundación Carolina, la beca de estancia corta postdoctoral comprende:

Por parte de la Universidad:

La cantidad de seiscientos euros (600€) mensuales en concepto de alojamiento y manutención en España.

Por parte de la Fundación Carolina:

Pasaje aéreo ida y vuelta en clase turista.

Seguro médico no farmacéutico.

La cantidad de seiscientos euros (600€) mensuales necesarios para alcanzar los mil doscientos euros (1.200 €) de dotación en concepto de alojamiento y manutención en España”

Que el Líder de la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Universidad, informó lo siguiente:

“...renvió la información relacionada con la contrapartida institucional de la Beca de la Fundación Carolina a la profesora Ruth Vallejo, la cantidad de seiscientos euros (600€) mensuales en concepto de alojamiento y manutención en España se cubren con el salario que recibirá el docente beneficiario a través de una comisión remunerada, este concepto de apoyo no es un valor adicional que la UDFJC le otorga a los beneficiarios de las becas...”

ANÁLISIS DE LA CONSULTA

En la sesión 1 del Consejo Académico, llevada a cabo el pasado 30 de enero de 2024, se expuso la solicitud de la docente Ruth Helena Vallejo Sierra, a fin de que el Consejo Académico estudiara y aprobara la comisión de estudios por el término de tres meses para adelantar una Estancia Postdoctoral en la Universidad de Salamanca, por lo que se consultó a la oficina los aspectos que se relacionan a continuación:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

1. ¿El Acuerdo 09 de 2007 permite conceder apoyos a los docentes en el nivel posgradual?

Sí. Según la normatividad transcrita, los artículos 1 y 2 del acuerdo ibidem, establecen dentro de su campo de aplicación los niveles de maestría, doctorado y posdoctorado.

2. ¿Existe en la actualidad un convenio vigente entre la Fundación Carolina y la Universidad Distrital?

Sí, el Convenio suscrito con dicha fundación fue suscrito el 21 de septiembre de 2021 con una vigencia de 5 años, por lo que se encuentra vigente.

3. ¿Cómo debe cumplir la Universidad con la obligación a su cargo respecto de “proveer durante el período de duración de la beca la cantidad de seiscientos euros (600 €) mensuales en concepto ayuda para alojamiento y manutención en España?”

De conformidad con lo consultado con la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, revisada la documentación allegada por la docente para tramitar su solicitud ante el Consejo de Facultad y Consejo Académico, se advierte que el pago de los 600 euros de que trata dicha obligación, corresponde al valor de los salarios que la Universidad reconoce a la docente durante la comisión.

Atentamente,

JOHANNA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica